

Fecha de Estado: 17/11/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 168

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Querellante

Nombre del Inculpado

Auto a Notificar

Cuaderno

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
SECRETARIA JUDICIAL**

110010102000201901371	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE	MIGUEL ALFONSO MERCADO VERGA	PROVIDENCIA DE FECHA DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: TERMINAR EL PROCESO DISCIPLINARIO, ADELANTADO CONTRA EL DOCTOR MIGUEL ALFONSO MERCADO VERGARA, MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA, Y EN CONSECUENCIA DISPONER EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO MIGUEL ALFONSO MERCADO VERGARA - MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA, POR QUEJA DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 168 DE HOY 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.
110011102000201604870	Abogados en Apelación	MERCEDES CORREDOR NIETO	WILSON CABALLERO ARIZA	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: A REVOCAR EN SU INTEGRIDAD LA SENTENCIA PROFERIDA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, A TRAVÉS DEL CUAL DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL ABOGADO WILSON CABALLERO ARIZA, POR HABER INCURRIDO EN LA FALTA A LA DILIGENCIA PROFESIONAL SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, Y EN SU LUGAR SE DISPONE LA ABSOLUCIÓN DE ESOS CARGOS, CONFORME A LO INDICADO EN LA PARTE MOTIVA. DENTRO DEL

Fecha de Estado: 17/11/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 168

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
110011102000201700468	Abogados en Consulta	CARLOS ERNESTO GONZALEZ CORR	SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ	PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO WILSON CABALLERO ARIZA, POR QUEJA DE MERCEDES CORREDOR NIETO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 168 DE HOY 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.	
110011102000201700468	Abogados en Consulta	CARLOS ERNESTO GONZALEZ CORR	SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ	PROVIDENCIA DE FECHA ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ SANCIONAR A LA ABOGADA SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ MUÑOZ CON CENSURA, COMO RESPONSABLE, A TÍTULO DE DOLO, DE LA COMISIÓN DE LA FALTA CONTRA LA DIGNIDAD DE LA PROFESIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 30.4 DE LA LEY 1123 DE 2007, CON BASE EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ, POR QUEJA DE CARLOS ERNESTO GONZALEZ CORREDOR, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 168 DE HOY 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.	
110011102000201804834	Abogados en Consulta	DE OFICIO- JUZGADO 27 CIVIL DEL	FERNANDO JARAMILLO GOMEZ	PROVIDENCIA DE FECHA TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR EN SU INTEGRIDAD LA SENTENCIA DEL 31 DE ENERO DE 2020 PROFERIDA POR EL SECCIONAL DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONAR AL DOCTOR FERNANDO JARAMILLO GÓMEZ CON EXCLUSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, AL HALLARLO RESPONSABLE DE INFRINGIR EL DEBER PREVISTO EN EL ART. 28-14 LEY 1123/2007, Y CON EL DESCONOCIMIENTO DE ESTE DEBER, HABER ENMARCADO SU CONDUCTA EN LA FALTA CONSAGRADA EN EL ART. 39 IBÍDEM, EN TANTO EN LA INCURRIÓ EN LA CAUSAL DE INCOMPATIBILIDAD DE QUE TRATA EL ART. 29-4° DE LA MISMA NORMA Y ORDENÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA EN FAVOR DEL MISMO POR LA FALTA DESCRITA EN EL ART. 39 DEL C.D.A, EN LO QUE TIENE QUE TIENE VER CON EJERCER LA PROFESIÓN ENTRE	

Fecha de Estado: 17/11/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 168

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Querellante

Nombre del Inculpado

Auto a Notificar

Cuaderno

EL 22 DE ABRIL Y EL 21 DE JUNIO DE 2014, EN VIGENCIA DE LA
SANCIÓN DE SUSPENSIÓN IMPUESTA EL 12 DE FEBRERO DE 2014.

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

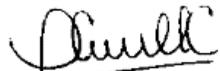

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO :



LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO :



PAULA CARRILLO CASTANO